



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2025-MPRM/GM

San Nicolás, 17 de marzo de 2025

VISTO:

La **CARTA N° 053-C.ABRALAJAS-2025/RC**, de fecha 10 de marzo de 2025, presentado por el Representante Común del Consorcio Abralajas, remitiendo la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y sus calendarios y solicita su aprobación mediante acto administrativo; **INFORME N° 003-2025-MPRM-CP/ING.HOCB**, de fecha 12 de marzo de 2025; **INFORME N° 163-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD** del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de fecha 12 de marzo de 2025; **INFORME N.° 146-2025-GAJ-MPRM** del Gerente de Asesoría Legal, de fecha 14 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 198, inciso 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF indica que, la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, con fecha 26 de marzo de 2022, mediante **RESOLUCIÓN N° 199-2022-MPRM-ALCALDÍA**, se aprueba el expediente técnico reformulado de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”, por un monto de S/. 45,536,351.31 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y uno con 31/100 Soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2023-MPRM/A**, se aprueba la actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”, por un monto de S/. 47,578,945.07 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 07/100 Soles);

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2023-MPRM/A** del 04 de setiembre de 2023, se aprueba la actualización de presupuesto del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”, por un monto de S/. 47,578,945.07 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 07/100 Soles);





Que, el 11 de noviembre de 2023 se convocó el proceso de selección AS-DU-032-2023-SM-8-2023-MPRM/CS-1, para la contratación de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas” con CUI: 2334745;

Que, se firma el 13 de diciembre de 2023 el CONTRATO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-MPRM-GM entre la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y el CONSORCIO ABRALAJAS (Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga y JFG Ingenieros S.A.C.), representado por José Segundo Flores García, para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO - LA UNIÓN, DISTRITO DE OMIÁ, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, REGIÓN AMAZONAS**” CON CUI:2334745, por un monto de 41,750,000.00 (Cuarenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por un plazo de 450 días calendario; entregándose el expediente técnico al Consorcio Abralajas el 22 de diciembre de 2023 con CARTA N° 030-MPRM-GIDT;

Que, con fecha 25 de enero de 2024 se convocó el proceso de selección CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas” con CUI 2334745;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-MPRM-GIDT de fecha 02 de febrero de 2024, se aprueba el calendario de obra actualizado a la fecha de inicio 27 de enero de 2024, el cual tiene como fecha de culminación el 20 de abril de 2025;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-MPRM/GM, de fecha 30 de abril de 2024 se **aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitado por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”, por un (01) día calendario, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 30/05/2025;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2024-MPRM/GM, de fecha 07 de mayo de 2024 se **DECLARA IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”, por no cumplir lo establecido en el numeral 198.5 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N° 082-2019-EF;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2024-MPRM/GM, de fecha 08 de mayo de 2024 se **DECLARA IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”, por no cumplir lo establecido en el numeral 198.5 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N° 082-2019-EF;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2024-MPRM/GM, del 21 de mayo de 2024 se aprueba la PROGRAMACIÓN CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”, con CUI N° 2334745, actualizado por aprobación de ampliación de Plazo N° 01, con fecha de término 30/05/2025;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MPRM/GM, de fecha 23 de mayo de 2024 se **aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** solicitado por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”, por un (01) día calendario, con fecha de culminación de la ejecución el día 31/05/2025;





Que, a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2024-MPRM/GM, de fecha 23 de mayo de 2024 se **aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** solicitado por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”, por un (01) día calendario, con fecha de culminación de la ejecución el día 01/06/2025;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2024-MPRM/GM, de fecha 11 de junio de 2024, se aprueba el Programa de Ejecución de Obra – GANTT, Programa de Ejecución PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Calendario de Utilización de Equipo de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”, con CUI N° 2334745, actualizado por aprobación de ampliación de Plazo N° 04.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2024-MPRM/GM, de fecha 30 de septiembre de 2024, se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 06** por un plazo de un (01) día calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el día 03/10/2025;

Que, se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 07** por un plazo de un (01) día calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el día 04/10/2025, en mérito a los fundamentos que se consideraron en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2024-MPRM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024;

Que, tal como lo establece la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2024-MPRM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 08** por un plazo de un (01) día calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el día 05/10/2025;

Que, según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2024-MPRM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, se **aprueba la Ampliación de Plazo N° 09** por un plazo de dos (02) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el día 07/10/2025;

Que, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2024-MPTRM/GM, de fecha 07 de noviembre de 2024, aprueba la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado por aprobación de ampliación de plazo N° 07, 08 y 09 con fecha de término el 07/10/2025 de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”, con CUI N° 2334745;

Que, a través de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°235-2024-MPRM/GM, se **aprueba la ampliación de plazo N°10** por un plazo de un (01) día calendario teniendo como nueva fecha de culminación el día 08/10/2025;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2024-MPRM/GM, de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprueba la **Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado** por aprobación de ampliación de plazo N° 10 con fecha de término el 08/10/2025 **versión 08** de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”, con CUI N° 2334745;

Que, el 06 de enero de 2025, y mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2025-MPRM/GM, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11** por la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”, por QUINCE (15) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 23/10/2025;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2025-MPRM/GM, de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba la **Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado** por aprobación de ampliación de plazo N° 11 con fecha de término el 23/10/2025 **versión 09** de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”, con CUI N° 2334745;





Que, el 31 de enero de 2025, y mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2025-MPRM/GM, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12** por la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”**, por TREINTA Y UN (31) días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 23/11/2025;

Que, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2025-MPRM/GM, del 13 de febrero de 2025 declara **IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”**, por Diecisiete (17) días calendarios; en mérito a los argumentos expuestos en el Informe N° 004-2025-JMMY-RO/C:ABRALAJAS, Carta N° 015-C.ABRALAJAS-2025/RC, Informe N° 008-2025/JS-KHPT/CONS.SUPERV.ABRALAJAS, Carta N° 009-2025/CSA-VMGT, Informe 103-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD e Informe N° 72-2025-GAJ-MPRM;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2025-MPRM/GM, de fecha 24 de febrero de 2025, se **APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”**, por TRES (03) días calendarios; en mérito a los argumentos expuestos en el Informe N° 011-2025-JMMY-RO/C:ABRALAJAS, Informe N° 016-2025/JS-KHPT/CSA, Informe 119-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD e Informe N° 109-2025-GAJ-MPRM, con nueva fecha de término de ejecución el **26 de noviembre de 2025** y con nuevo plazo de ejecución en **quinientos ocho (508) días calendario**;

Que, según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2025-MPRM/GM, de fecha 25 de febrero de 2025, se **APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15 (Ejecución de Mayores metrados N° 01 – Tercer periodo Parcial)** solicitada por el contratista Consorcio Abralajas para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas - Nuevo Chirimoto - La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”**, por Veintiocho (28) días calendario, teniendo como fecha de culminación de la ejecución el día 24 de diciembre de 2025 y con nuevo plazo de ejecución de quinientos treinta y seis (536) días calendario;

Que, mediante Mediante carta N° 053 – C, ABRALAJAS – 2025/RC, de fecha 10 de marzo del 2025, el Consorcio Abralajas contratista ejecutor de la obra: **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”**, con CUI N° 2334745, remite a la Entidad la actualización del programa de ejecución de obra y sus calendarios correspondientes (Versión 11), precisa que la presente actualización del programa obedece a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 14 y 15 aprobadas mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2025-MPRM/GM y RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2025-MPRM/GM, en concordancia con el numeral 175.1° del artículo 175° y el numeral 198.7° del artículo 198° del Reglamento de la ley de Contrataciones de Estado;

Que, con Informe N° 003-2025-MPRM-CP/ING.HOCB, de fecha 12 de marzo de 2025, el Coordinador de Proyectos Ing. Heder Osbeth Caruajulca Bernal, presenta la revisión del programa de ejecución de obra y sus calendarios correspondientes (versión 11), por Ampliación de Plazo N° 14 y 15, asimismo comunica que procedió con la evaluación del mismo y concluye que los calendarios presentados por el contratista, son concordantes y coherentes en el procedimiento constructivo, así mismo los montos y porcentajes están de acuerdo a la programación, por lo que otorga la respectiva **aprobación y conformidad** a la programación y calendarios presentados por el contratista, indica en consecuencia que la programación y los calendarios han sido actualizados a la fecha (VERSIÓN 11), por Ampliaciones de Plazo N° 14 y 15, cómo se detalla a continuación:





AVANCE PROGRAMADO			
MES	Avance del Mes (%)	Días Calendarios (DIAS)	Monto de Avance del Mes (S/.)
Mar-24	0.11%	26	S/ 49,234.73
Abr-24	0.12%	25	S/ 53,745.38
Ago-24	0.08%	5	S/ 37,604.16
Set-24	0.77%	30	S/ 350,791.78
Oct-24	0.92%	31	S/ 414,705.75
Nov-24	4.13%	30	S/ 1,870,846.77
Dic-24	5.91%	31	S/ 2,675,150.07
Ene-25	1.62%	31	S/ 732,286.81
Feb-25	1.82%	28	S/ 825,209.26
Mar-25	2.73%	31	S/ 1,238,909.55
Abr-25	8.88%	30	S/ 4,022,798.79
May-25	13.95%	31	S/ 6,318,771.23
Jun-25	13.02%	30	S/ 5,900,131.23
Jul-25	11.89%	31	S/ 5,387,570.62
Ago-25	11.68%	31	S/ 5,289,160.44
Set-25	10.05%	30	S/ 4,553,940.93
Oct-25	5.64%	31	S/ 2,553,384.20
Nov-25	5.15%	30	S/ 2,333,460.11
Dic-25	1.53%	24	S/ 694,423.16

Que, con INFORME N° 163-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial manifiesta que en virtud al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **artículo N° 198, inciso N° 198.7** y al informe técnico del Coordinador de Proyectos, **aprueba la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado** por la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 y 15, con fecha de término ejecución contractual el 24/12/2025 y recomienda aprobar mediante acto resolutivo;

Que, con INFORME N° 146-2025-GAJ-MPRM, de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en virtud al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo indica: “198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario



elevado por el inspector o supervisor. En consecuencia opina: Primero: declarar **PROCEDENTE Aprobar la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado** por la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 y 15 con fecha de término el 24/12/2025, solicitado por el Representante Común del Consorcio Abralajas – Consorcio contratista para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”, con CUI N° 2334745, esto conforme a los fundamentos técnicos contenidos en el informe técnico N° 163-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD. Segundo: Precisar que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis para Aprobar la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado por la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 y 15 con fecha de término 24/12/2025, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”, con CUI N° 2334745, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su decisión;

Por los fundamentos expuestos precedentemente, en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la alcaldía delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-MPRM/A** y con el visado de la Gerencias de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado por la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 y 15 con fecha de término el 24/12/2025 versión 11 de la obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”, con CUI N° 2334745, por los fundamentos a que hace referencia el artículo N° 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos invocados en INFORME N° 003-2025-MPRM-CP/ING.HOCB, INFORME N° 163-2025-MPRM-GIDT.JZD, e INFORME N° 145-2025-GAJ-MPRM.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión, análisis y aprobación referente a la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado por la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 y 15 versión 11, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Abralajas – Nuevo Chirimoto – La Unión, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Región Amazonas”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su decisión.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista - Consorcio Abralajas, y a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional y tecnologías de la Información realice la publicación de esta Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL



19/03/25

[Handwritten signature]
Hedy Caragaylla
19-03-2025



CONSORCIO ABRALAJAS RECIBIDO
19 MAR 2025
HORA: 8:49 am N° REG.
FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*